



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la **Primera Feria Itinerante. El Libro y la Educación. Militando en la lectura**, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse durante el año 2024, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que la Feria tiene como propósitos, poner en agenda un evento literario que enriquezca la actividad cultural y educativa de la provincia; generar diversas actividades durante la Feria para impulsar la difusión del libro y fomentar la práctica de la lectura y de toda la actividad cultural; Fortalecer la formación docente como proceso continuo y permanente; contribuir a la promoción de la lectura como derecho para toda la comunidad educativa;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 21/24;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la **Primera Feria Itinerante. El libro y la Educación. Militando en la lectura**, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse durante el año 2024, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3164  
DES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro